



Información e Instrucciones:

Pasos que se deben tomar cuando el reclamante muere después de haber presentado su reclamación

Cuando el reclamante que presento una reclamación por lesiones físicas fallece, el VCF para de procesar la reclamación y/o pago de esa reclamación hasta que un Representante Personal del reclamante fallecido haya sido designado. Esto protege la información personal del fallecido y garantiza que la información de la reclamación sea compartida únicamente con aquellos que estén autorizados para acceder a la información.

Cuando el VCF se entera que le reclamante ha fallecido, envía una carta a la última dirección conocida y explica el estado actual del reclamo y los pasos que se deben tomar para que el VCF pueda continuar procesando el reclamo del fallecido. Como cada reclamo es único, por favor repase la correspondencia que reciba del VCF y contacte la Línea de Ayuda sino está seguro de cómo proceder con el reclamo. *Este documento solo provee información general.*

En todas las circunstancias se tienen que completar todos los requisitos que se enumeran a continuación para que el VCF pueda empezar a procesar la validación del Representante Personal. Si usted no está seguro que el reclamante haya fallecido a causa de una de las condiciones elegibles relacionadas al 9/11, usted debe de seguir los pasos específicos para las víctimas que se cree murieron como resultado de su condición elegible. Si el VCF determina que la causa de muerte no está relacionada a una condición elegible, el VCF actualizará la información en el reclamo y continuará con el proceso que le corresponde.

Paso 1: Identificar al Representante Personal autorizado: El Representante Personal es la única persona autorizada para presentar una reclamación o recibir un pago en nombre de la persona fallecida. Esta es generalmente la persona designada por un tribunal de jurisdicción competente, tal como un tribunal testamentario o sustituto, como uno de los siguientes: (1) el Representante Personal del testamento o la sucesión; (2) el Albacea del testamento; o (3) el Administrador de la sucesión del fallecido.

Paso 2: Provea la información que el VCF necesita para validar la autoridad del representante personal

- a. En el caso que no crea que la muerte es relacionada al 9/11 debido a una de las condiciones elegibles, el Representante Personal deberá presentar una modificación a la reclamación de lesiones personales original para identificarse como el Representante Personal. **Solamente modifique la reclamación de lesiones personales cuando entienda que la muerte no está relacionada a su condición elegible.**
- b. En el caso que crea que la muerte es relacionada a su condición elegible del 9/11, el representante personal tendrá que completar y someter un nuevo reclamo para el fallecido, empezando por un nuevo registro con un nuevo número de VCF y luego completando toda la información en ambos pericones del reclamo, elegibilidad como compensación. **Solamente registre un nuevo reclamo si entiende que la muerte está relacionada a su condición elegible del 9/11.**

Todo representante personal también tiene que someter los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción: De ser posible, favor de proveer "la versión larga" del certificado de defunción, ya que esta versión enumera la causa de muerte.
- Cartas de Administración, cartas testamentarias, o cualquier otra orden judicial demostrando su designación como representante personal, o albacea del testamento, o administrador de la sucesión. Una copia es suficiente, al menos que usted este representado un reclamo por pérdidas económicas por parte de una víctima que fue miembro del Sistema del Retiro Local del estado de Nueva York ("NYSLRS"). Para esos reclamos, usted va a necesitar presentar las Cartas Testamentarias originales. Para más información sobre de como recamar pérdidas

¿Necesita ayuda?

- ¿Necesita acceso electrónico a la reclamación de lesiones personales o prefiere presentar su reclamación en copia física? Llame a nuestra Línea de ayuda al **1-855-885-1555**
- Visite **www.vcf.gov** para los formularios, instrucciones, Preguntas Frecuentes y otros recursos



económicas para miembros de NYSLRS, por favor vea la sección 2.2h de las “Políticas y Prodecimientos” del VCF.

- Prueba de la Causa de Muerte del Fallecido. Esto puede que esté incluido en el certificado de defunción. Si no está incluido en el certificado de defunción, otro documento podría ser suficiente para probar la causa de muerte, puede incluir el resumen del alta del hospital, o los últimos reportes médicos del fallecido.

Paso 3: Complete y envíe la Página de Firmas del Formulario de Reclamación y los Anexos requeridos y/o cualquier documento complementario que aplique.

- a. Si está presentando un modificación o enmienda al reclamo de lesión física**, el representante personal tiene que completar y proveer una nueva Página de Firma del Formulario de Reclamación ([Claim Form Signature Page](#)) y completar El anexo A ([Claim Form Appendix A](#)) del Formulario de Reclamación.
- b. Si está registrando y prestando un nuevo reclamo de persona fallecida**, el Documento de Lista de Verificación ([Document Checklist](#)) deber ser revisado para identificar los documentos específicos que tienen que ser presentados para que el VCF pueda procesar el reclamo.

En ambos casos, si el representante personal está representado por abogado, el abogado tiene que presentar un Anexo C – “Attorney Certification of Compliance with Provision on Limitation on Attorney Fees” para el despacho de abogados, sino existe uno ya en el expediente del VCF.

Paso 4: Presentar la información del pago para el Representante Personal: El Representante Personal debe presentar la información sobre el pago para que el VCF pueda procesar cualquier pago. Esto puede ser un Formulario de Información de Pago ACH de VCF o una autorización de pagar a una cuenta de un despacho de abogados si el Representante Personal tiene dicho acuerdo.

El VCF revisara la información presentada por el representante personal y enviara una carta confirmando que el representante persona ha sido validado como persona autorizada para representar al falleció en su reclamo con el VCF. El VCF le contactará si necesita información que es requerid ay no fe presentada y le notificará que cualquier acción usted debe tomar en el reclamo.

Guías Generales para el Procesamiento de Reclamos

El VCF ha establecido varias guiar para el procesamiento de reclamos cuando el reclamante fallece:

- (1) **Parar el reclamo de lesión física personal lo antes posible.** El VCF pondrá el reclamo “En Espera” o lo marcará como “duplicado” en el sistema. La acción que se tome dependerá de la información que esté disponible en el sistema al momento que se le notifique al VCF de la muerte del reclamante. Esto se hace así para evitar confusión, y reducir el riesgo de tomar una acción incorrecta en el reclamo y así poder asegurar que toda comunicación sea dirigida a la persona autorizada como el representante personal del fallecido.
- (2) **Gestionar cualquier pago pendiente en el reclamo de lesión personal tan pronto el representen ante personal sea validado.** Si el VCF previamente le envió una carta notificando al reclamante el total de su compensación, pero el pago todavía no se ha realizado, el VCF le enviara el pago tan pronto el representante personal sea validado, según con las restricciones o limitaciones establecidas en las cartas de administración del representante personal.

NOTA: Si la muerte de fallecido no se cree relacionada con la condición elegible del 9/11, el VCF procesará el pago en cualquier cantidad que este pendiente en su reclamo de lesión personal. Si se crea que la muerte del reclamante es causada por la condición elegible del 9/11, el VCF hará todo lo posible para tramitar el pago de la porción no económica de la compensación, reconociendo que la pérdida económica tiene que superar por la revisión del reclamo del fallecido. Nosotros estamos comprometidos en asegurar el avance de al menos un pago para la familia del fallecido mientras se procesa el reclamo por muerte injusta.



- (3) **Si la registraci3n del reclamo del fallecido fue presentada en su nombre, el VCF asumir3 que la causa de muerte es resultado de su condici3n elegible relacionada al 9/11, y el reclamo se seguir3 procesando.** En esta situaci3n, cualquier enmienda no resuelta en el reclamo de lesi3n personal ser3 revisado como parte del reclamo del fallecido. El VCF cerrara cualquier enmienda relacionada al representante personal en el reclamo de lesi3n personal, y validara a representante personal durando la revisi3n el reclamo del fallecido.

Si se enmienda el reclamo de lesi3n personal para incluir a un representante personal y el registro del reclamo del fallecido no ha sido presentado, el VCF asumir3 que la causa de muerte no est3 relacionada con su condici3n f3sica elegible y 3nicamente el reclamo de lesi3n personal ser3 procesado. Si usted entiende que la causa de muerte est3 relacionada con la condici3n elegible, oro usted no quiere reclamar perdida por muerte injusta (por ejemplo, que usted sabe la compensaci3n ser3 negativa debido a un muy alto seguro de vida, o por la deducci3n de un acuerdo en una demanda relacionada con el 9/11) y ha presentado una enmienda de representante personal en el reclamo de lesi3n personal, usted le tiene que notificar al VCF por escrito de esa decisi3n.

Durante la revisi3n de los documentos que se proveen la validaci3n de representante personal, si el VCF entiende que la causa de muerte es diferente a la indicada el reclamo, nos comunicaremos para confirmar la acci3n a tomar en el reclamo.

De acuerdo con esta gui3, el VCF determinar3 las causas de acci3n apropiadas dependiendo de los siguiente:

- (1) Se crea o no la muerte fue causada por una condici3n elegible relacionada al 9/11;
- (2) El estado del reclamo al momento que el VCF es notificado de la muerte del reclamante; y
- (3) La informaci3n disponible en el VCF al momento de la notificaci3n de la muerte del reclamante.